

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

UMH Rad.N°.2021-00420-00

Revisadas las actuaciones surtidas, y en atención al escrito allegado por la apoderada judicial del extremo demandante, el Juzgado, RESUELVE:

PRIMERO. REPROGRAMAR como fecha y hora para llevar a cabo la continuación de la audiencia de que trata los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, el día **martes, veinticinco (25) de julio del presente año a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**, conforme a las razones expuestas en la motiva de esta providencia.-

PERSUADIR a las partes inmersas en este asunto, para que concurran a la audiencia y cumplan los preceptos indicados en su integridad en el auto de fecha 27 de marzo de esta anualidad, obrante a folio 17 del presente expediente.-

SEGUNDO. REQUERIR al extremo demandante y/o a su apoderada judicial, a fin de que cumpla la carga procesal que le compete, en relación con aportar el registro civil de nacimiento de SORAYA ARCOS CAICEDO, so pena de las consecuencias procesales a que hubiere lugar en caso de continuar la omisión.

TERCERO. REQUERIR al extremo demandante y/o a su apoderada judicial, a fin de que cumpla la carga procesal que le compete, en relación con aportar copia auténtica de la Escritura Pública 1.202 de julio 1° de 1995, descrita en la nota marginal reversa del Registro Civil de nacimiento del demandante, conforme se dispuso en el numeral sexto del proveído de fecha febrero 16 del 2022, so pena de las consecuencias procesales a que hubiere lugar en caso de continuar la omisión.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° 065 Hoy **25 DE MAYO DE 2023** se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la Ley 2213 de 2022).

Lorena Salazar González
Secretaria